

Medellín, 4 de marzo 2024

Doctor
Álvaro Villegas Díaz
Gerente
SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL
Medellín

Respetado doctor Villegas:

Cordial Saludo,

La presente tiene como fin solicitar la expedición de la autorización para la realización de la acción promocional denominada “#PREMIUMTERETA”, la cual se realizará en el Centro Comercial Premium Plaza PH. entre el 11 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

#PREMIUMTERETA

La acción promocional #PREMIUMTERETA está organizada y operada con fines de publicidad y promoción del CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo es una actividad promocional realizado por el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en los locales comerciales ubicados en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

CÓMO PARTICIPAR

Por compras acumulables iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000) realizadas entre el 11 de marzo de 2024, al 30 de abril de 2024, en los establecimientos de comercio del Centro Comercial Premium Plaza P.H. las personas naturales podrán participar registrando sus facturas de compras en los Puestos de Información del Centro Comercial, por medio del WhatsApp (3024449986) y el sistema de código QR; los datos del participante serán ingresados en el software de fidelización del Centro Comercial denominado “CRM Premium Plaza”. Los sorteos se realizarán en la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H., bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del Centro Comercial, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial y un testigo externo.



Los invitados podrán participar en el sorteo de los siguientes premios:

- (1) Una patineta Eléctrica JAGGER-CITY PRO X 800WTS
- (1) Una Bicicleta Eléctrica WOLF RUFUS 350WTS
- (1) Una Motocicleta eléctrica. AUTEKO STARKER AVANTIX 2300WTS

Los Sorteos se efectuarán en las siguientes fechas:

- Primer Sorteo el 02 de abril del 2024: (1) Una patineta Eléctrica JAGGER-CITY PRO X 800WTS
- Segundo Sorteo el 16 de abril: Una Bicicleta Eléctrica WOLF RUFUS 350WTS
- Tercer Sorteo el 30 de abril: Una Motocicleta eléctrica. AUTEKO STARKER AVANTIX 2300WTS

Los sorteos se realizarán en la oficina de la administración del centro comercial Premium Plaza P.H., a las 2 pm., bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del centro comercial, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial y un testigo externo.

CONDICIONES GENERALES

1. En total será un (1) ganador para cada premio.
2. Por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de 10 boletas por factura, es decir que por una factura que supere el valor de un millón de pesos (\$1.000.000) no se generarán más de diez (10) boletas.
3. Las facturas podrán ser acumulables hasta obtener el valor total de cien mil pesos (\$100.000) y solo contarán las facturas expedidas a partir del inicio de la acción promocional: del 11 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m. y hasta el 30 de abril de 2024 a las 8:00 p.m.
4. El sistema de registro asignará un tope máximo por factura de 10 boletas, es decir que por una factura que supere el valor de un millón de pesos (\$1.000.000) no se generarán más de 10 boletas por día por persona, sin importar el valor de esta.
5. Las facturas que se registren deben cumplir con todas las especificaciones establecidas por la DIAN, estas serán selladas al momento de su registro para evitar que sean registradas nuevamente, si estas facturas son registradas por QR o línea WhatsApp serán sujetas a verificación previa al registro.
6. Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad. El Centro Comercial Premium Plaza P.H., podrá omitir el derecho de participación en caso de presentarse o descubrirse alguna acción de fraude.

7. Para participar de la acción promocional es requisito fundamental que el usuario o comprador al momento de registrar la factura suministre su número de documento de identificación al Auxiliar de Información, además de todos los datos solicitados por él; si es usuario nuevo deberá presentar su documento de identificación y firmar la autorización para el uso de sus datos personales (Ley 1581 de 2012, Artículo 9). Conforme a las finalidades definidas en nuestra política de protección de datos personales que podrá consultar en www.ccpremiumplaza.com
8. No se podrán registrar documentos distintos a facturas tales como transacciones y consignaciones en entidades financieras, órdenes y/o certificados de compra, cotizaciones, pedidos, remisiones, recibos de pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de valorización o impuesto predial, abonos a compras por club, recibos de caja, facturas de los establecimientos de comercio ubicados al interior del establecimiento Jumbo, facturas por compras realizadas en los stands temporales y/o permanentes ubicados en zonas comunes de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., y transacciones en casas de cambio diferentes a la compra de divisas, (para esta operación de compra de divisas **se autoriza un tope máximo de un millón de pesos por transacción**).

Están excluidos del sorteo: Los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones establecidas por la DIAN. Los comercios: La Lonja, Bodytech y Esumer (Según Artículo 31 de la ley 675 de 2001 y Artículo 47 del reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial); empleados o personas con vinculación laboral de los establecimientos comerciales presentes en el Centro Comercial Premium Plaza P.H. y los comerciantes. El personal que conforma los comités de Mercadeo, Financiero y Técnico de la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H. El personal de la Administración del Centro Comercial y su grupo familiar primario de consanguinidad y afinidad. Personal de stands ubicados en el Centro Comercial, proveedor del software de fidelización del Centro Comercial Premium Plaza P.H. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001. En caso de evidenciarse que el ganador de alguno de los sorteos corresponda a cualquiera de los casos de las exclusiones anteriormente descritas, el Centro Comercial podrá con la autorización de Benedan o la autoridad competente, invalidar al ganador y como efecto se realizará nuevamente el sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos de la acción promocional, previa notificación a las autoridades respectivas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

1. El premio solo será entregado al ganador (identificado con cédula de ciudadanía) o a sus apoderados (identificados con el poder autenticado correspondiente) o cesionarios, quienes deberán reclamarlos en un término máximo de un (01) año

contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será sorteado nuevamente.

2. El ganador del premio podrá cederlo, dejando constancia por escrito de dicha decisión y con previo aval de la Administración del Centro Comercial.
3. El ganador NO podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero.
4. Para los premios superiores a dos millones treinta y seis mil pesos (\$2.036.000) el ganador debe asumir el impuesto por ganancias ocasionales equivalentes al 20% del valor del premio [Legislación Tributaria Colombiana (E.T Artículo 317)]. Este impuesto debe ser cancelado en su totalidad para poder realizar la entrega del premio. Dichas retenciones se consignarán a favor de la Dirección de Impuestos Nacionales, DIAN y al Municipio de Medellín.
5. En caso de que el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se percate de que un participante infrinja cualquiera de estas cláusulas o que haya pruebas para desestimar la veracidad de los registros, podrá llegar a anular la participación de tal persona y excluirla de esta acción promocional y de las que el Centro Comercial Premium Plaza realice durante los siguientes seis (06) meses de finalización de la acción.
6. El ganador de la Motocicleta eléctrica deberá asumir los costos y trámites de matrícula y certificado de propiedad.
7. La Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza se reserva el derecho de difundir el nombre o imágenes de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente sin obligación de compensación alguna. En el caso del sorteo final, la caducidad para reclamar cada premio será de un (01) año calendario, contando a partir de la fecha de la notificación al ganador. En caso de no reclamarse durante el tiempo estipulado, el Centro Comercial Premium Plaza P.H. se reserva el derecho a sortear el premio nuevamente, previa notificación y autorización de las autoridades respectivas.

Condiciones cortas:

“#PREMIUMTERETA”

Toda persona natural que acredite haber efectuado compras iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000) acumulables en uno o varios de los establecimientos de la Copropiedad Centro Comercial Premium Plaza P.H., realizadas entre el 11 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m. y hasta el 30 de abril de 2024 a las 8:00 p.m., podrán registrar sus facturas y participar por el siguiente premio:

- (1) Una patineta Eléctrica JAGGER-CITY PRO X 800WTS
- (1) Una Bicicleta Eléctrica WOLF RUFUS 350WTS

- (1) Una Motocicleta eléctrica. AUTEKO STARKER AVANTIX 2300WTS

El sorteo se realizará en la Administración del Centro Comercial Premium Plaza P.H bajo el sistema de sorteo electrónico efectuado desde el CRM del Centro Comercial, con la presencia de un delegado de la administración del Centro Comercial y un testigo externo, **Están excluidos del sorteo:** los comercios que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN; los comercios **Bodytech, La Lonja y Esumer** (Según Artículo 31 de la Ley 675 de 2001 y Artículo 47 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Comercial). El ganador NO podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero. La caducidad para reclamar cada premio será de un (01) año calendario, a partir de la fecha de la notificación al ganador. Para los premios superiores a dos millones treinta y seis mil pesos (\$2.036.000) el ganador debe asumir el impuesto por ganancias ocasionales equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del premio [Legislación Tributaria Colombiana (E.T Artículo 317)]. Este impuesto debe ser cancelado en su totalidad para poder realizar la entrega del premio. Dichas retenciones se consignarán a favor de la Dirección de Impuestos Nacionales, DIAN y al Municipio de Medellín. Para el caso del ganador de la Moto eléctrica. deberá asumir los trámites de matrícula y certificado de propiedad.

*Los invitamos a leer el documento completo de las condiciones en los puestos de información y en la página oficial del Centro Comercial Premium Plaza <http://www.ccpremiumplaza.com/>

ANEXOS

- Certificado de Capacidad Económica o disponibilidad presupuestal expedido por la copropiedad.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H
- Certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses

Cordialmente,



JHON HENRY GALLEGO NARANJO
Gerente General
Centro Comercial Premium Plaza P.H.